



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ORDENANZA N° 061-2007-MDC

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA"

Cieneguilla, 27 de Diciembre del 2007



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTOS:

Los informes N° 066-2007-JPR-MDC y el N° 107-2007-JPR-MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización, proponiendo el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; y el informe N° 097-2007-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y su modificación Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27650, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal, es aprobado por el Concejo Municipal mediante la Ordenanza N° 050-2007-MDC de fecha 20 de Diciembre del 2007.

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal, como un documento de gestión que considera plazas y presupuestos para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, será aplicativo a partir del siguiente ejercicio económico 2008.

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, en la sesión ordinaria de la fecha, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA"

Artículo Primero - Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo - Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Jefatura de Presupuesto y Racionalización y la Jefatura de Personal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

000000

ESCALA REMUNERATIVA 2007

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE		SECTOR :		
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	2007	2008
			REMUNERACION MENSUAL MINIMO	REMUNERACION MENSUAL MAXIMO
001	ALCALDE*		3,380	11,050
002	GERENTE MUNICIPAL, ASESOR	F-4	2,500	4,500
003	GERENTE	F-3, F-2	2,300	4,300
004	JEFE	F-1	2,300	3,500
005	PROFESIONAL	SPA	2,300	2,500
006	PROFESIONAL	SPB	2,300	2,400
007	PROFESIONAL	SPC	2,150	2,400
008	PROFESIONAL	SPD	2,100	2,350
009	PROFESIONAL	SPE	2,050	2,300
010	TECNICO	STA	2,000	2,290
011	TECNICO	STB	1,975	2,280
012	TECNICO	STC	1,950	2,270
013	TECNICO	STD	1,965	2,260
014	TECNICO	STE	1,960	2,250
015	TECNICO	STF	1,800	2,200
016	AUXILIAR	SAA	1,500	2,000
017	AUXILIAR	SAB	1,300	1,950
018	AUXILIAR	SAC	1,250	1,900
019	AUXILIAR	SAD	1,200	1,850
020	OBRAERO	TSIV	1,150	1,800
021	OBRAERO	TSII	1,100	1,750
022	OBRAERO	TSI	1,050	1,700
023	OBRAERO	TSI	1,000	1,650

